



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Marzo de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Marzo del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, es necesidad pública afrontar la total pobreza, y lucha frontal contra el narcotráfico y el terrorismo, como uno de los caminos más trascendentales, y una de las formas es la Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja- VRAE, en la Provincia de Tayacaja-Región Huancavelica, sobre la base de la Universidad Nacional de Huancavelica, Ubicada en la provincia de Tayacaja;

Que, las rentas de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, será las actuales partidas consignadas en el presupuesto de la sede- filial de la Universidad Nacional de Huancavelica, que se encuentra en la provincia de Tayacaja, que a la fecha en forma independiente vienen funcionando totalmente presupuestado.

Que, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que establece la Constitución Política del Estado, Inciso i) del Artículo 9) e Inciso l) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es facultad del Consejo Regional presentar ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas pertinentes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 016-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de Marzo de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la iniciativa Legislativa formulada por el Gobierno Regional de Huancavelica: Proyecto de Ley que Crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "UNAT".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Congreso de la República con la respectiva iniciativa legislativa que contiene la exposición de motivos y la fórmula legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional e instancias pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Jorge Diógenes Chávez Benites
JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO

